

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2019-00921
DEMANDANTE: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO: HELBERT HEBERTO HERNÁNDEZ CIFUENTES
APELACION SENTENCIA

De conformidad con lo presupuestado en el artículo 324 inciso 2° del C.G.P., y para efectos de resolver el recurso de apelación en el proceso de la referencia, se solicita a la primera instancia remita a este despacho judicial, copia del audio mediante el cual se grabó la audiencia llevada a cabo el 5 de octubre de 2020¹, donde se profirió la sentencia que es objeto de alzada, toda vez que revisado el proceso digital, ésta no obra, ello en el término de cinco (5) días, a partir del recibido de la comunicación.

Para tal fin **OFÍCIESE** al JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ²
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>089</u> hoy <u>11 de agosto de 2022</u> . La secretaria, NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.
--

¹ Pdf 01CuadernoPrincipal folio 162

² El Tribunal Superior me designó como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá en provisionalidad, a través de la Resolución No. 552 de junio 15 de 2022 con acta de posesión No. 157 con efectos fiscales a partir del 22 de junio del presente año, posteriormente mediante Resolución No. 041 del 21 de julio de 2022 fui designado como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en encargo, tomando posesión del cargo el 27 de julio de esta anualidad.